



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

Prorrogan fecha de vencimiento del pago al contado y de la primera cuota del impuesto predial y arbitrios municipales 2026, así como la vigencia del incentivo por pronto pago 2026

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2026-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 26 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 002-2026-MDSMM, que fijó el Calendario Tributario, Incentivos por Pronto Pago y pago mínimo del impuesto predial correspondiente al ejercicio 2026; el Informe N° 023-2026-GAT/MDSMM del Gerente de Administración Tributaria; el Informe N° 046-2026-MDSMM/OGAJ del Jefe de la Oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 076-2026-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo estipulado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas; asimismo el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2026-MDSMM fijan el Calendario tributario, Incentivos por Pronto Pago y Pago Mínimo del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2026;

Que, mediante Informe N° 023-2026-GAT/MDSMM de fecha 24 de febrero de 2026, la Gerencia de Administración Tributaria solicita que mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue la fecha de vencimiento del pago al contado y de la primera cuota del impuesto predial y arbitrios municipales 2026, así como la vigencia del incentivo por pronto pago 2026;

Que, mediante Informe N° 046-2026-MDSMM/OGAJ de fecha 26 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga la fecha de vencimiento de pago al contado y de la primera cuota del impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2026; así como la vigencia del incentivo por pronto pago, resulta legalmente viable;

Que, mediante Memorándum N° 076-2026-MDSMM/GM del 26 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Secretaría del Concejo y Gestión Documentaria, para la emisión del Decreto de Alcaldía que prorroga Calendario Tributario e incentivos por pronto Pago;

Estando a lo expuesto y a las facultades que confiere el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento del pago al contado y de la primera cuota del impuesto predial y arbitrios municipales 2026, así como la vigencia del incentivo por pronto pago 2026, hasta el día 20 de marzo de 2026; considerando el artículo tercero y cuarto de la Ordenanza N° 002-2026-MDSMM.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia Municipal a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Tesorería; el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial "El Peruano" conforme a ley, y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: www.munisantamariadelmar.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
Alcalde

2491164-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Prorrogan vigencia de la Ordenanza Municipal N° 027-2025/MPC, que aprueba beneficios extraordinarios por navidad en el Cercado del Callao "Comienza un Año Nuevo sin deudas, Cumpliendo con tu Callao", hasta el 30 de abril de 2026

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2026-ALC/MPC

Callao, 25 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 26-2025/MPC, el Informe N° 62-2026-MPC-GAT-SGRT de la Subgerencia de Rentas, el Informe N° 50-2026-MPC-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 639-2026-MPC/OGPMPI-OPR de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 56-2026-MPC/OGPMPI-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 68-2026-MPC/OGPMPI de la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 45-2026-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 419-2026-MPC/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en